



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Aprueba Convenio celebrado con el Ministerio de Seguridad Nacional de colaboración con el Comando Electoral Provincial.

VISTO el EX-2025-27871238-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad Nacional y este Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 639/25 se convocó a elecciones generales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en la Ley Electoral N° 5.109 -Texto Ordenado por Decreto N° 997/93 y sus modificatorias-;

Que en virtud de ello se constituyó el Comando Electoral Provincial mediante Decreto N° 1.097/25, a los fines de planificar y ejecutar las medidas necesarias para la custodia y seguridad del acto comicial;

Que el artículo 10 del mencionado Decreto N° 1.097/25 faculta al Ministro de Seguridad a celebrar y aprobar convenios de colaboración con el Ministerio de Seguridad Nacional, con el objeto de coordinar acciones que coadyuven al cumplimiento de las tareas asignadas al Comando Electoral Provincial;

Que, en atención a dicha previsión, se ha suscripto el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad Nacional y este Ministerio de Seguridad, cuyo objeto consiste en coordinar acciones operativas y logísticas mediante el eventual despliegue de efectivos de las fuerzas policiales y de seguridad federales, en apoyo al dispositivo provincial de seguridad electoral;

Que el referido instrumento prevé, entre otros aspectos, la asignación de un mínimo de seis mil (6.000) efectivos federales, el establecimiento de canales de comunicación permanentes entre ambas jurisdicciones, la determinación conjunta de los días de servicio y el compromiso de la Provincia de

abonar los viáticos correspondientes conforme a los valores establecidos en la cláusula séptima del convenio, que ascienden a la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) por cada día de prestación, así como la asunción de los gastos derivados de traslados y de las tareas de supervisión que eventualmente realice el Ministerio de Seguridad de la Nación;

Que se ha expedido la Dirección General de Administración, fijando la imputación presupuestaria y contable del gasto;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1.097/25
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad Nacional y este Ministerio de Seguridad que, como Anexo Único (CONVE-2025-28459779-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente, cuyo objeto consiste en coordinar acciones operativas y logísticas mediante el despliegue de fuerzas policiales y de seguridad federales en apoyo al Comando Electoral Provincial con motivo de las elecciones generales convocadas por Decreto N° 639/25; y autorizar, en consecuencia, la Contratación Directa en los términos del artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago que corresponda en virtud del presente Convenio, conforme a lo que se establezca en el acta complementaria que suscriban las partes, en la que se determinarán la cantidad de efectivos federales intervinientes, los días de prestación del servicio, el cronograma de pago acordado y, en su caso, los gastos derivados de los traslados y de las tareas de supervisión que eventualmente realice el Ministerio de Seguridad Nacional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el

Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Gobierno y a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.